



MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA)
**AVISO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-AMS-
2026-0004**

Sopó, veintidós (22) de mayo de 2026

EL MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces y en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de Sopó en la carrera 3 No. 2-45 Sopó, teléfono 5876644 Ext. 608, correo electrónico contratacion3@Sopo-cundinamarca.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR:

El servicio a desarrollar es la “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA MEUSA ALTA SECTOR MALAMBO Y LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BELLAVISTA A LA VEREDA COMUNEROS SECTOR SOTO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No 1377 y 1382 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU”

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los servicios que se describen a continuación;

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA MEUSA ALTA SECTOR MALAMBO Y LA VÍA QUE	3 MESES	Doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos	Se ejecutará en dos (02) sectores: - Sector Malambo de la vereda Meusa y



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN AVISO**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia:22/07/2025

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONDUCE DE LA VEREDA BELLAVISTA A LA VEREDA COMUNEROS SECTOR SOTO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No 1377 y 1382 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU.		M/CTE (\$266.626.463,00)	- Sector Soto de la vereda Comuneros. Sectores ubicados en zona rural del Municipio de Sopó Departamento de Cundinamarca

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de tres (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026 02:00 PM de la tarde, según cronograma de actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$266.626.463,00), IVA INCLUIDO**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía a contratar, el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a		



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN AVISO**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia:22/07/2025

		partir de \$16.384'153.000		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;

“(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño



empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(...)”

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:



- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

10. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	22 de mayo de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de mayo de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de mayo de 2026	SECOP I; contratacion3@sopo-cundinamarca.gov.co o en Sopó, en la Carrera 3 # 2-45 , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SA-AMS-2026-0004
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de mayo de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	29 de mayo de 2026	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN AVISO**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia:22/07/2025

Publicación del pliego de condiciones definitivo	1 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	4 de junio de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP II y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	5 de junio de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	5 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Sopó, en la Carrera 3 # 2-45
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	4 de junio de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	9 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al	19 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2019001997



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN AVISO**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 22/07/2025

informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)		
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	24 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Sopó, en la Carrera 3 # 2-45
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	30 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	2 de julio de 2026	Sopó, en la Carrera 3 # 2-45
Aprobación de garantías	2 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]

11. FORMA DE CONSULTA: Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte de la presente licitación en la página www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina Jurídica y de contratación de la Alcaldía de Sopó.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN AVISO**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 22/07/2025

previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", el cual debe ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico contratacion3@sopo-cundinamarca.gov.co

NOTA: La Entidad VERIFICARÁ: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico, como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2019001997